REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUEPSA - SANTANDER
Rad. 2021-00044-00

Guepsa, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Subsanados los defectos anotados en el auto datado 15 de diciembre de 2021, proferido dentro del presente tramite VERBAL REIVINDICATORIO, propuesto por **ARIOLFO LEON PARDO VILLAMIL C.C. N°. 103.523 de Guepsa** en contra de **NELSON PARDO MATEUS C.C. N°. 5.660.016,** en relación con el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 324-86693, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Vélez Santander, denominado LOTE NUMERO 4 A - ubicado en el municipio de Guepsa Santander. Por reunir los requisitos para su admisión, dispuestos en el artículo 90 del C.G.P. procede en consecuencia la admisión de la misma, por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guepsa Sder,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA, propuesta por **ARIOLFO LEON PARDO VILLAMIL C.C. N°. 103.523 de Guepsa** en contra de **NELSON PARDO MATEUS C.C. N°. 5.660.016,** en relación con el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 324-86693, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Vélez Santander, denominado LOTE NUMERO 4 - A - ubicado en el municipio de Guepsa Santander.

SEGUNDO: Imprímase a esta acción el procedimiento Verbal Sumario, regulado en los artículos 390 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: Córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días. Notificación que deberá surtirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, remitiendo el presente proveído a los correos electrónicos informados en el libelo demandatorio.

QUINTO: Reconocer personería al Dr. ISNARDO PARDO MATEUS, abogado con C.C. 5.660.210 expedida en Guepsa y T. P. 111.792 del C. S. de J., como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder de sustitución que allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

INÉS RUGELES RIVERO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUEPSA S.
SECRETARÍA

GUEPSA Sder, veintiuno (21) de enero de 2022.
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

YOLIMA DUARTE RUGELES
Secretaria